

Proceso: SUC. DDA. EXCLUSION BIEN
Causante: MARCO ANTONIO MORENO
Demandante: MARCO ANTONIO MORENO SILVA
500013110002-2011-00927-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

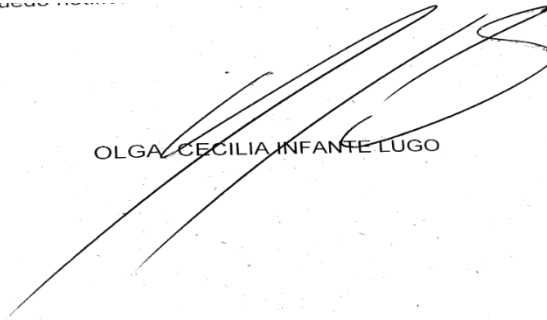
En atención a lo manifestado y solicitado por la apoderada del demandante DANIEL ALEJANDRO MORENO AVILA dentro del proceso de Exclusión de Bien Inmueble, se le informa que dentro de la Sucesión del causante MARCO ANTONIO MORENO, dentro del auto del 23 de junio de 2022, se ordenó suspender la decisión de la Objeción a la Partición hasta tanto se resuelva la demanda de casación dentro del proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho de radicación 2011-941.

Respecto de la suspensión de la sucesión, el despacho se está a lo decidido en tal sentido en el proveído del 1º de septiembre de 2022 que admitió la demanda de Exclusión de Bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quede notificado



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093aeda443519b58d10f3ab52446290d98a22da70e302394ef7d922e3de33582**

Documento generado en 21/09/2022 06:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>